

AMADEUS IT GROUP, S.A. - Amadeus o la Sociedad - de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Programa de recompra de acciones

Como continuación de la comunicación a la CNMV de fecha 27 de febrero de 2025 (número de registro 32987), se comunica la ejecución del Programa de Recompra, bajo los siguientes términos y condiciones:

- Finalidad: El Programa de Recompra se efectuará al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (el Reglamento), con la finalidad de reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización de las acciones, previo acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebre con posterioridad a la finalización del Programa.
- La Inversión Máxima del Programa de Recompra: 1.300.000.000 euros. En ningún caso, el Número Máximo de Acciones a adquirir bajo Programa podrá exceder de 19.231.000 acciones, representativas del 4,27% del capital social de la Sociedad.
- Período Máximo de Vigencia: Desde el 17 de marzo 2025 hasta el 17 de marzo 2026, con un período mínimo de seis meses, es decir, de 17 de marzo de 2025 a 17 de septiembre de 2025.
- Ejecución del Programa de Recompra: Un único tramo de hasta 19.231.000 acciones (o inversión máxima), durante el Período Máximo de Vigencia
- Suspensión: La Sociedad podrá suspender el Programa de Recompra si las circunstancias lo requieren, en cuyo caso, el período de suspensión se añadiría al Período Máximo de Vigencia, circunstancia que se comunicaría a la CNMV.

En todo caso, la Sociedad tiene previsto suspender el Programa de Recompra por un período máximo de 20 días para que su filial francesa íntegramente participada Amadeus sas, pueda llevar a cabo un programa de recompra de acciones de su casa matriz hasta un número máximo de 383.000 acciones, con la finalidad de dar cumplimiento a los programas de asignación de acciones para los empleados y directivos de tal entidad (y su filial íntegramente participada Amadeus Labs) correspondiente al ejercicio 2025 de conformidad con los reglamentos de cada plan de acciones, en cuyo caso procedera a la oportuna comunicación a la CNMV mediante “otra información relevante”. Una vez finalizado el programa de recompra por parte de la filial francesa Amadeus sas, se reanudará el Programa de Recompra principal objeto de la presente comunicación.

- No obstante, Amadeus se reserva el derecho a finalizar el Programa si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia hubiera adquirido, al amparo del mismo, acciones por un precio de adquisición que alcanzara el precio de la Inversión Máxima o hubiese adquirido el Número Máximo de Acciones permitido. Adicionalmente, Amadeus se reserva el derecho a finalizar el Programa en cualquier momento si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, concurriese alguna otra razón que así lo aconsejara.

Las acciones se comprarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento. En particular, en lo que se refiere al precio, no se adquirirán acciones a un precio superior al más elevado entre el precio de la última operación independiente o la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra. En lo que respecta al volumen de contratación, no se comprarán en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra, límite que aplicará a la totalidad del Programa de Recompra. En este sentido, y de conformidad con el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) no. 596/2014, el volumen diario medio deberá basarse en el volumen diario medio negociado durante los veinte días de negociación anteriores a la fecha de la compra.

Se ha procedido al nombramiento de Bank of America Securities Europe, S.A., (Bank of America) como entidad agente para que actúe por cuenta de Amadeus para la ejecución del Programa de Recompra. Bank of America ha recibido un mandato irrevocable de compra de acciones y tomará sus decisiones de compra independientemente de Amadeus y sin su influencia y se llevarán a cabo a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) o cualquier otro centro de negociación multilateral que considere apropiado.

La aprobación, modificación o prórroga, en su caso, interrupción y finalización del Programa de Recompra así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como otra información relevante, de conformidad con lo previsto en el Reglamento.

Madrid, 13 marzo 2025

Amadeus IT Group, S.A.